



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 67/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 4943-B/2021, iniciado por el CLUB SOCIAL Y CAMPO DE PATO GRAL. BALCARCE, mediante el cual solicita la eximición de Tasas Municipales sobre las Partidas Municipales N° 3557/00, 3558/00, 3559/00 y 10004/00, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39 se adjunta la solicitud correspondiente al Ejercicio 2025.

Que según Decreto Municipal N° 143/2026 se otorgó la eximición del pago de la Tasa por Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Destino Final de la Basura y Conservación de la Vía Pública y Tasa por Alumbrado Público Tasa por Reparación, Conservación, y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Contribución para la Salud y Contribución Especial para apoyo a la Actividad de Bomberos Voluntarios, Partidas Municipales N° 3557/00, 3558/00, 3559/00 y 10004/00 para el Ejercicio 2025.

Que asimismo se solicita la condonación de deuda por Tributos Municipales.

Que la Ordenanza Fiscal Vigente expone en su Artículo 103º: “(...) Previa autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Autoridad de Aplicación podrá otorgar condonaciones de deudas referidas a los distintos Tributos Municipales(...).

Que a fojas 51 se adjunta informe de la Dirección de Recursos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 67/26

ARTÍCULO 1.- Aplícase la condonación de deuda solicitada por CLUB SOCIAL Y CAMPO DE PATO GRAL. BALCARCE, de acuerdo al Informe de Deuda Oficial emitido por el Sistema e informe emitido por la Dirección de Recursos, según constancias obrantes en Expediente N° 4943-B/2021 , a saber:

Partida Municipal N° 3557/00

-Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado de la Vía Pública, Contribución para la Salud y Contribución Especial para apoyo a la Actividad de Bomberos Voluntarios y Fondo de Fortalecimiento Institucional, según corresponda, por los periodos 2003-2004-2005-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2022-2023-2024 inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos).

Partida Municipal N° 3558/00

-Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado de la Vía Pública, Contribución para la Salud y Contribución Especial para apoyo a la Actividad de Bomberos Voluntarios y Fondo de Fortalecimiento Institucional, según corresponda, por los periodos 2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2018-2019-2020-2021- 2 022-2023-2024 inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos).

Partida Municipal N° 3559/00

-Tasa por Servicios Urbanos Municipales, Tasa por Alumbrado de la Vía Pública, Contribución para la Salud y Contribución Especial para apoyo a la Actividad de Bomberos Voluntarios y Fondo de Fortalecimiento Institucional, según corresponda, por los periodos 2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos).

Partida Municipal N° 100044/00

-Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal: por los periodos 2015-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024inclusive (con excepción de los periodos cancelados/pagos que pudiesen existir).

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

